

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial presentado por la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Agosto 25 de 2023. ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
LA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1985
Radicación No. 2021-00181-00

Dentro del presente **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL**, adelantado a través de apoderada judicial por el señor **MIGUEL MATEO GOMEZ ARISTIZABAL**, contra el señor **JUAN CARLOS MONTOYA GALLEGO**, encontrándose notificado el demandado a través de Curador Ad Litem, quien en tiempo oportuno contestó, e igualmente al haber dado aplicación a lo reglado en la Ley 2213 de 2022, corriendo traslado de la contestación a la contraparte, por economía procesal se omitirá dicho traslado en concordancia con la Ley 2213 de 2022 artículo 9º., Parágrafo.

Revisadas las actuaciones surtidas se tiene que, en fecha antecedente fijada por este despacho se suspendió a la espera de recibir respuesta por parte de la sociedad **SURAMERICANA COMERCIAL S.A.S., DOLLAR CITY**, a fin de remitir copia de la grabación solicitada por el accionante.

Seguidamente la entidad requerida y la parte actora adjuntan la respuesta ofrecida, informando que actualmente la mencionada prueba no existe o no se encuentra en poder de la sociedad **SURAMERICANA COMERCIAL S.A.S., DOLLAR CITY**, por lo cual se agregara a los autos los documentos y repuestas ofrecidas.

Atendiendo que la apoderada de la parte demandante manifiesta estar el testigo Héctor Cardona disponible para rendir su testimonio dentro del trámite que nos ocupa, se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia propia del proceso, requiriendo a la parte demandante para que haga concurrir el testigo.

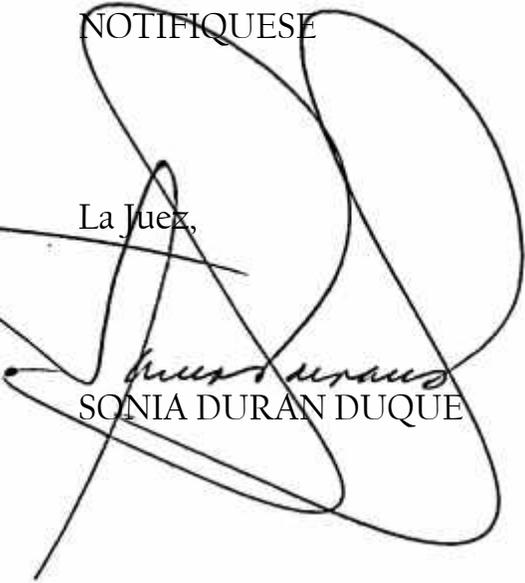
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL**, adelantado a través de apoderada judicial por el señor **MIGUEL MATEO GOMEZ ARISTIZABAL**, contra el señor **JUAN CARLOS MONTOYA GALLEGO**, la respuesta ofrecida por la sociedad **SURAMERICANA COMERCIAL S.A.S., DOLLAR CITY**, y el escrito de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de 2.023, a las NUEVE (9:00 A.M.), para continuar con la diligencia propia del trámite, recordando a las partes que nos encontramos en etapa instructiva, siendo carga de la parte actora la concurrencia del testigo HÉCTOR CARDONA, prueba pendiente de recaudo, contando con la posibilidad de concurrir en forma virtual.

NOTIFIQUESE

La Juez,


SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de Septiembre de 2023

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA